

1ra REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÉBANO, S.L.P.

En la Ciudad de Ébano S.L.P., siendo las 10:00 horas del día 21 de Junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el aula 6 del Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P. ubicado en Manuel Gómez Morín, Esq. Manuel J. Cloutier S/N, Col. Aviación, C.P. 79140, el C.P. Salvador Ibarra Velázquez, Jefe de Servicios Administrativos, en su carácter de PRESIDENTE del comité, la Ing. Alicia Aguillón Jiménez, Enlace de la Unidad de Transparencia en su carácter de secretaria del comité, el M.T.A. Héctor José González Martínez, Subdirector Académico, como miembro del comité, la Ing. Elda Ma. Del Pilar Ramírez González, Jefa de Servicios Escolares, como miembro del comité, el Lic. Luis Ignacio Ramírez Méndez, Jefe de Planeación Programación y Evaluación, como miembro del comité, así como invitada permanente la C.P. Nora Elia Casas García Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P., con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
- 2.-Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Revisión de Solicitud de información para la autorización de clasificación de información confidencial.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Cierre de Sesión.

1.-Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal

Se realizó el pase de lista, estando presentes todos los integrantes del comité.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Se realizó la orden del día, la cual fue aprobada.

3.- Revisión de Solicitud de información para la autorización de clasificación de información confidencial.

En relación al 3er punto de la orden del día relacionado con la solicitud de información con número de folio 00433318 presentada el día 11 del mes de junio del presente año mediante la plataforma Infomex, en la cual se solicitaron las versiones públicas de todos los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual y violencia de género.

Por lo anterior y en virtud de encontrarse un caso de denuncia y de que dicho expediente contiene datos personales con fundamento en el Capítulo III, Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al artículo 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, e información reservada de acuerdo al artículo 129, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se solicita al comité de transparencia autorice la clasificación de dicho expediente como confidencial en su totalidad con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia.

De acuerdo al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en relación a la fundamentación y motivación para el acuerdo de clasificación de información el sujeto obligado debe presentar una prueba de daño demostrando que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, tal como lo establece el artículo 3 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual se efectúa a continuación:

El hecho de entregar la información solicitada "pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física", puesto que se podría identificar a una persona, en lo que "se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información", lo anterior fundamentado en el artículo 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 129 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, se somete a votación respectiva con los integrantes del comité:

C.P. Salvador Ibarra Velázquez-Presidente del Comité emite voto a favor.

M.T.A Héctor José González Martínez-Miembro del comité emite voto a favor.

Ing. Elda Ma. Del Pilar Ramírez González-Miembro del comité emite voto a favor.

Lic. Luis Ignacio Ramírez Méndez-Miembro del comité emite voto a favor.

Ing. Alicia Aguillón Jiménez-Secretaria del comité emite voto a favor.

ACUERDO CT-01-06-2018. Con fundamento en los artículos 117 Y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, séptimo fracción I, Trigésimo Tercero, Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se autoriza la clasificación de dicho expediente como Confidencial en su totalidad en virtud de contener datos personales.

4.- Asuntos Generales.

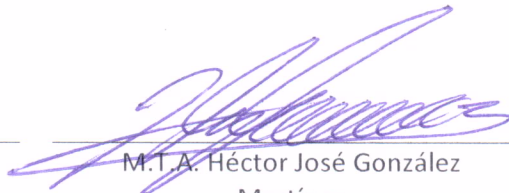
No habiendo asuntos generales que tratar se procede con la orden del día.

5.-Cierre de la Sesión.

Siendo las 10:52 horas del día del 21 de junio de 2018 se da por concluida la 1ra sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P., firmando al calce los integrantes del mismo.



C.P. Salvador Ibarra Velázquez
Presidente del Comité



M.T.A. Héctor José González
Martínez
Miembro del Comité



Ing. Elda Ma. Del Pilar Ramírez
González
Miembro del Comité



Lic. Luis Ignacio Ramírez Méndez
Miembro del Comité



Ing. Alicia Aguilón Jiménez
Secretaria del Comité